CONTRATO Nº 26/2018

CONTRATO ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN, EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR, LA BIBLIOTECA Y EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SILVIO ADALBERTO OVELAR BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MARILIA INDUSRTRIAL S.R.L.**, con R.U.C. Nº 80000987-8, domiciliada en Avda. Von Polesky 4198 c/ Las Palmas, Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **JORGE FRANCISCO VELILLA CABRIZA**, con Cédula de Identidad N° 804.076 , denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN, EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR, LA BIBLIOTECA Y EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del **CONTRATISTA**;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Marilia Industrial S.R.L.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348.462.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2018, convocado por el Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 09 de agosto de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

								Programa 01 Congreso		Programa 03 Biblioteca		Programa 02 Mercosur		Programa 15 Guardería		
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Cant.	Total Gs. por producto	Cant.	Total Gs. por producto	Cant.	Total Gs. por producto	Cant.	Total Gs. por producto	Total
1	50131702-011	Leche entera liquida (según plantilla estándar)	unidad	Envase tetra pack de 1 litro	La Fotuna	Paraguay	5.200	2.400	12.480.000	120	624.000		-	3.600	18.720.000	31.824.000
6	50171549-001	Yerba mate común	unidad	Paquete	Selecta	Paraguay	6.820	200	1.364.000					120	818.400	2.182.400
12	50201711-002	Te de boldo	unidad	Caja	Te Guarani	Paraguay	7.000					30	210.000			210.000
13	50201711-005	Te de manzanilla	unidad	Caja	Te Guarani	Paraguay	7.500					30	225.000			225.000
14	50201712-001	Mate cocido	unidad	Caja	Selecta	Paraguay	6.990			10	69.900	50	349.500			419.400
16	50221101-001	Arroz parbolizado tipo I	kg	Paquete	Pony	Paraguay	3.400							320	1.088.000	1.088.000
22	50192902-001	Fideos cabello de ángel	kg	Paquete	Campo 9	Paraguay	3.180							120	381.600	381.600
23	50192902-001	Fideo cortadito	kg	Paquete	Campo 9	Paraguay	3.180							150	477.000	477.000
25	50192902-001	Fideo spaguetti	kg	Paquete	Campo 9	Paraguay	3.180							350	1.113.000	1.113.000
28	50221102-004	Harina de trigo tipo 000	kg	Paquete	Colonial	Paraguay	3.300							120	396.000	396.000
29	50192401-001	Gelatina en polvo sabor frutilla	unidad	Paquete	Brezke	Brasil	5.280							60	316.800	316.800
31	50192401-001	Gelatina en polvo sabor durazno	unidad	Paquete	Brezke	Brasil	5.280							60	316.800	316.800
34	50131802-001	Queso rallado tipo parmesano	unidad	Paquete	Ilolay	Argentina	13.480							150	2.022.000	2.022.000
35	50171551-001	Sal fina yodada	kg	Paquete	Unisal	Paraguay	3.560							100	356.000	356.000
Total									13.844.000		693.900		784.500		26.005.600	**41.328.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma **G. 41.328.000.- (guaraníes cuarenta y un millones trescientos veintiocho mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.
Por el Programa **11-01-001,** Congreso Nacional de **Gs. 13.844.000.- (guaraníes trece millones ochocientos cuarenta y cuatro mil)**
Por el Programa **11-01-002,** Parlamento del Mercosur de **Gs. 784.500.- (guaraníes setecientos ochenta y cuatro mil quinientos)**

Marilia Industrial S.R.L.

Por el Programa **11-01-003,** Biblioteca y Archivo Central de **Gs. 693.900.- (guaraníes seiscientos noventa y tres mil novecientos)**
Por el Programa **11-01-015,** Centro Bienestar Infantil **Gs. 26.005.600.- (guaraníes veintiséis millones cinco mil seiscientos)**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El contrato entrará en vigor desde su firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios adjudicados se entregarán en forma parcelada, de acuerdo a las necesidades de la Institución dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante, en el edificio del Congreso Coordinación de Suministros) planta baja, sito en Avda. República y 14 de Mayo en el horario de 07:00 hs. a 13:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo la Coordinación de Suministro.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

Marilia Industrial S.R.L.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 07 del mes setiembre del año 2018.

SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

JORGE F. VELILLA.
CONTRATISTA
Marilia Industrial S.R.L.